

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 07 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 561-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Operaciones; el Memorándum N° 011-2026-EPS SEDALORETO-S.A. GG-GAJ de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0109-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO-OD de fecha 02 de febrero, de la Oficina de Distribución; el Informe N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de febrero de 2026 de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y el proveído del sistema de la Gerencia General de fecha 11 de diciembre de 2025, que dispone la aprobación de los programas, mediante acto resolutorio; y;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2026 10:51:54-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/04/2026 09:04:37-0500

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo, respecto a la confiabilidad operativa de los servicios, dispone: “Las empresas prestadoras deben tener capacidad de respuesta para atender problemas operativos que se presentan en los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales”;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 08:43:03-0500

Que, el literal a) del artículo 73° de la mencionada ley, respecto al mantenimiento de los sistemas, señala: “Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia. Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos: (...) a) Programa de instalación, mantenimiento y renovación de válvulas de control, válvulas de aire, válvulas de purga y grifos contra incendios. (...)” (negrita y subrayado nuestro). Siendo que el caso, que el programa del mantenimiento de las Válvulas de Purga de Sedimento, no se encuentra señalado expresamente en los literales del señalado artículo; sin embargo, este puede ser incluido, en atención a que la norma deja entrever la posibilidad de que se formulen otros programas de mantenimiento, siempre y cuando estos sirvan para garantizar la operatividad y por tanto, evitar las interrupciones o restricciones de los servicios de agua potable;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 08/04/2026 08:44:03-0500

Que, mediante el Informe N° 561-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GO de fecha 10 de diciembre de 2025, el Gerente de Operaciones remite, al Gerente General, los Programas de la Oficina de Distribución para su aprobación y asignación presupuestal, entre ellos el **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE PURGA DE SEDIMENTO – I Y II SEMESTRE 2026**, para su aprobación y asignación presupuestal por el monto de **S/ 2,225.00**, para que la referida Oficina desarrolle la ejecución del programa mencionado, en dos (02) semestres del año 2026;



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LEON KOO Felix Rolando FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2026 03:52:30-0500

Que, mediante el Memorándum N° 011-2026-EPS SEDALORETO-S.A. GG-GAJ de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS SEDALORETO S.A., devolvió a la Gerencia de Operaciones el Informe N° 561-2025 para su revisión, debido a discrepancias detectadas en el monto de la asignación presupuestal destinada a las actividades de la Oficina de Distribución; en ese sentido, se solicitó coordinar con la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto a fin de reformular el monto asignado y obtener la aprobación correspondiente, permitiendo así la continuidad del trámite para la emisión del acto resolutorio, de aprobación del referido plan;

Que, mediante Informe N° 0109-2026-EPS.SEDALORETO.S.A.GG-GO-OD de fecha 02 de febrero de 2026, se advierte que, la Oficina de Distribución, remite a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, señalando que se corrigió las observaciones sobre asignación presupuestal de los programas de la Oficina de Distribución, para la ejecución del Año 2026; en el cual se encuentra señalado el programa de instalación y renovación de las válvulas de purga de sedimento – Ficha: IQU-OP-09-RAP, costo asignado S/. 89,315.00;

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe – Página web: www.sedaloreto.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 077-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, mediante el Memorandum N° 040-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 09 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto traslada, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la información concluyendo que, las actividades de mantenimiento de los programas de la Oficina de Distribución para el año 2026, cuenta con asignación presupuestal aprobada en el POI 2026 con fecha 22 de diciembre de 2025, para la ejecución de las actividades programadas, conforme los montos establecidos en el instrumento señalado;

Que, en atención a lo informes señalados precedentemente, se tiene que el presupuesto del PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE PURGA SEDIMENTO – I Y II AÑO 2026, se encuentra cubierto por el presupuesto previsto en el POI 2026, para dicho fin; por lo que, resulta procedente su aprobación, garantizando así su ejecución sin afectar el equilibrio financiero ni comprometer recursos no previstos estando al proveído de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Gerencia General, que dispuso, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de aprobación del programa de mantenimiento referido plan;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Operacional, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS PURGA DE SEDIMENTO AÑO 2026", por la suma total de **S/ 2,225.00 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**, formulado por la Oficina de Distribución; plan que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Plan aprobado en el artículo anterior, corresponde al cuarto año regulatorio de ejecución de la fórmula tarifaria de la EPS SEDALORETO S.A., aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 102-2022-SUNASS-CD, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 105-2025-SUNASS-CD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Operacional, se encargue del monitoreo del plan aprobado en el artículo primero, el que será implementado por la Oficina de Distribución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raúl Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2026 10:52:13-0500

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.